L

entamente empezamos a llevar a la práctica las disposiciones de la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/contadores/2009-ley-1314.pdf). Esta ley exige expresamente que el proceso que adelanten las autoridades reguladoras y de normalización sea “*abierto, transparente y de público conocimiento*” (numeral 1 del artículo 7). También ordena que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública disponga “*la publicación, para su discusión pública, en medios que garanticen su amplia divulgación, de los borradores de sus proyectos*.” (Numeral 8 del artículo 8). Como ya lo hemos señalado en ocasiones anteriores, se trata de “*facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan*” (artículo 2 de la Constitución Política).

Así las cosas, hay que celebrar que de 7 comentarios que se presentaron respecto del plan de trabajo del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a junio de 2010, a 4 de marzo de 2011 hayamos pasado a 41 comentarios sobre los documentos de direccionamiento estratégico y plan de trabajo a diciembre de 2010. Son aún pocos comentarios, pero son muchos más que los recibidos en la primera ocasión. Una meta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública debe ser el aumento de los comentarios. Es necesario sensibilizar y motivar a mucha más gente a participar en el proceso de regulación.

El antiguo argumento según el cual se omite oír a los contadores cuando se trata de aprobar normas contables, ya no es admisible. Ahora todo el que quiera puede participar.

Dado que todo el que quiera puede participar, causa extrañeza la no intervención de ciertas firmas de contadores, entidades gremiales, instituciones de educación, autoridades públicas, inversionistas, preparadores y usuarios de la información financiera.

Por otra parte, además del número de comentarios hay que evaluar la calidad de los mismos. Algunos son extremadamente cortos y puntuales, de forma que aportan poco al proceso de ayudar a producir documentos definitivos.

La mejor manera de estimular comentarios es hacer una cuidadosa reflexión sobre ellos y reaccionar en forma razonada y pública (numeral 2 del artículo 7 y numeral 7 del artículo 8). El análisis de los comentarios pondrá a prueba la ecuanimidad del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y su capacidad de actuar técnicamente.

La práctica internacional considera los comentarios teniendo en cuenta cuestiones de procedencia geográfica y el rol del comentarista (preparador, usuario, inversionista, autoridad pública, firma de contadores, profesionales individuales, comités de auditoría, académicos, otros…)

El País necesita aprender a participar. Esto nos tomará tiempo y sólo se logrará mediante la persistencia de las autoridades en solicitar, estimular y hacer buen uso de los comentarios.

*Hernando Bermúdez Gómez*